



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva(H), tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : CAPITALCOOP
Demandado : ANA DELIA SANDOVAL DE MOYA
Radicación : 2022-00452

1.-De conformidad con lo solicitado por el parte demandante, en escrito allegado a través de correo electrónico, se ordena REQUERIR al PAGADOR de FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS y PENSIONES (FONCEP), para que se sirva dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho y comunicada mediante oficio No. 312 del 09 de febrero de 2024, para que proceda dentro del término de cinco (5) días a informarle a este despacho judicial, quien funge como PAGADOR dentro de dicha entidad, individualizando e indicando con nombre y número de cedula de quien en la actualidad se encarga de dar cumplimiento a las órdenes de embargo remitidas por los despachos judiciales

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente, al correo electrónico notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co.

NOTIFIQUESE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**